



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1874-R-UNICA-2017

Ica, 4 de Agosto del 2017

VISTO:

El Oficio N° 0097-D/OECPD-UNICA-2017 del 14 de Julio de 2017, de la Directora de la Escuela de Capacitación y Perfeccionamiento Docente, quien remite el Reglamento de Capacitación y Perfeccionamiento Docente de la UNICA, para su aprobación.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, que le autoriza en su artículo 18° de la Constitución Política del estado, así conforme al artículo 8° de la Ley Universitaria N°: 30220;

Que, mediante Resolución N° 016-AUTP/P.UNICA-2016 del 10 de Noviembre de 2016, la Asamblea Universitaria Transitoria de la UNICA, se designa al Dr. ANSELMO MAGALLANES CARRILLO como Rector (i) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;

Que, con Resolución N° 3140-2016-SUNEDU-15-15.02 del 2 de Diciembre del 2016, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Jefatura de Registros y Grados y Títulos, ha procedido a la inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector Interino de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

Que, el artículo 28° de la Ley N°: 30220.- Ley Universitaria, señala el Licenciamiento de Universidades, que determina las condiciones básicas que establece la SUNEDU para el licenciamiento universitario, entre ellos, el indicador N° 41, señala que la Universidad debe contar con el Reglamento de Capacitación Docente;

Que, el artículo 108° del Estatuto Universitario, señala que la Escuela de Capacitación y Perfeccionamiento Docente, está a cargo de un Director, que es docente Principal, nombrado por el Consejo Universitario a propuesta del Rector por un periodo de dos (02) años. Asimismo el artículo 109°, dispone que la Escuela de Capacitación y Perfeccionamiento Docente cuenta con las Sigüientes áreas de capacitación: a) Ciencias y Técnicas de la Ingeniería, b) Ciencias y Técnicas de la Salud, c) Letras, Humanidades y Ciencias políticas, d) Ciencias Económicas, Contables y Administrativas;

Que, el Reglamento de Capacitación y Perfeccionamiento Docente, tiene por finalidad establecer las normas y procedimientos para la capacitación y perfeccionamiento del personal docente de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica; y asimismo tiene como objetivo establecer políticas dirigidas a la capacitación, el perfeccionamiento y la actualización del personal docente de la UNICA;

Que, asimismo debemos señalar que la Capacitación Docente es un proceso por el cual el docente adquiere nuevos conocimientos que promueven y fortalecen actitudes de innovación y crecimiento Institucional; permitiendo de acuerdo a los estados situacionales de cada Facultad potencializar las condiciones que permiten mejorar el desempeño laboral docente en cada Facultad;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 16 de Julio de 2017, el Dr. Anselmo Magallanes Carrillo Rector (i) de la Universidad, pone a consideración del Pleno la aprobación el Reglamento de Capacitación y Perfeccionamiento Docente de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, siendo aprobada de manera unánime;

Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en su Sesión Extraordinaria del 16 de Julio de 2017* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N°: 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR el REGLAMENTO DE CAPACITACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DOCENTE de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, que en anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°: COMUNICAR la presente Resolución a la Escuela de Capacitación y Perfeccionamiento Docente y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



[Signature]
Dr. JUAN MARTIN MAYAUTE GHEZZI
SECRETARIO GENERAL



[Signature]
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR (i)

EL SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

CERTIFICA

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a la orden, de lo que doy fé.



[Signature]
Dr. JUAN MARTIN MAYAUTE GHEZZI
SECRETARIO GENERAL